

RESOLUCION No. 03.Q.IJ.

3 2 3 1

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía SERVICIOS DE RAYOS X Y ECOSONOGRAFIA S.E.R.A.X.E.C. CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados el 2 de abril del 2003 y de la escritura pública Ratificatoria de dichos actos societarios, otorgada el 30 de julio del 2003 ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.872 de 18 de julio del 2003 y DJC.03.2342 de 1 de septiembre del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía SERVICIOS DE RAYOS X Y ECOSONOGRAFIA S.E.R.A.X.E.C. CIA. LTDA. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Santo Domingo de los Colorados.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de abril del 2003, por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública Ratificatoria otorgada en esa misma Notaría el 30 de julio del 2003, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

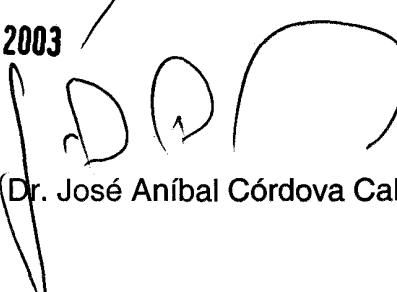
3 231

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Santo Domingo de los Colorados, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

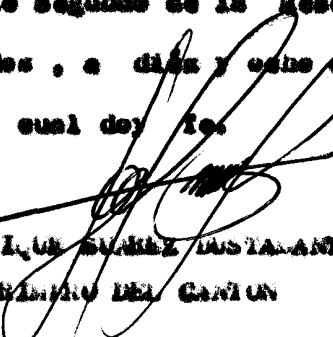
02 SET. 2003


Dr. José Aníbal Córdova Calderón


AVC/Img.
EXP.52202

18

RAZON. - En este fecha margine en las escrituras anteriores respectivas ,
lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede , -
Santo Domingo de los Colorados , a diez y uno de Septiembre del año
dos mil tres. De todo lo cual soy lo.


Dr. LUIS M. SUÁREZ B.
NOTARIO PREDICIO DEL CANTÓN



Dr. Luis M. Suárez B.

RD -

ZON.-En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo No 37, Inscripción No 115, Repertorio No. 923.- Santo Domingo de los Colorados a 23 de Septiembre del 2003.- **LA REGISTRADORA.**

